

52 MAY 2013

Resolución
Fecha Resolución:

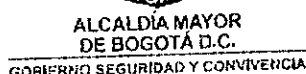
FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011107-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 4 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS DEPORTES QUINDIO

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE /			1.100		0
OCCIDENTAL SUR /			710		0
OCCIDENTAL SUR /	730	20.000			14.600.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	730	20.000	1.810		14.600.000
TOTAL			2.540		

Carta de Aceptación IDRD Pólizas	
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myrian Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	 DORIS NACY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



**FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS**

187

63 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 30 DE ABRIL DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JAIME ALEXANDER ARIZA MORALES
C.C. / NIT No. :	79.592.393/900340424-2
DIRECCION :	TRANSVERSAL 6 N° 27-43
TELEFONO :	6082091

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-011366-2**

DATOS DEL ESPECTACULO

FECHA PRESENTACION:	4 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	PALACIO DE LOS DEPORTES
NOMBRE :	FTTO PÁEZ EN CONCIERTO EL AMOR DESPUÉS DEL AMOR

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelada o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IORD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

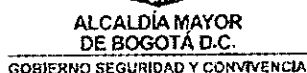
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Version: 1.0

Versión: 1.0
Vigencia: 5 de Mayo de 2010



MAY 2013

188

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		ABRIL 30 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-010424-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	4 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LANZAMIENTO DEL FESTIVAL DEL MONO NUÑEZ

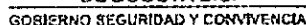
[illegible]

SUBTOTAL	1:297	78.465.000
AFORO TOTAL PARA UNA PRESENTACIÓN		
TOTAL	1:297	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



189

53 MAY 2013

Resolución No.**Fecha Resolución:**

FECHA : ABRIL 26 DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO:	MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ
------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3
------------------	--------------------------

DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51
-------------	-----------------------

TELEFONO :	3487370
------------	---------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-010425-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	3 Y 4 DE MAYO DE 2013
---------------------	-----------------------

TOTAL PRESENTACIONES:	2
------------------------------	----------

LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTODOMINGO
---------	---------------------------------------

NOMBRE :	SARA DICE
----------	-----------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

TOTAL	480
--------------	------------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seoabdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010

53 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :

EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO S.A

C.C. / NIT No. :

98.549.260/ 900.430.878-9

DIRECCION :

CALLE 104 No. 13A-32

TELEFONO :

7433941

RELACIÓN BOLETERÍA

PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

No. 2013-624-011156-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:

MAYO 5 DE 2013

TOTAL PRESENTACIONES:

1

LUGAR :

ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN

NOMBRE :

LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS PATRIOTAS

RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL

LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	60		5.700.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	100		7.300.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	300		16.800.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	300		13.200.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	47		2.632.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	300		13.200.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	253		10.120.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	500		16.500.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	750		24.750.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	750		21.000.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	900		18.000.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	204		2.550.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	900		18.000.000
ABONOS PRIMERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	600		28.180.800
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153		6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	300		10.767.300
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	900		24.922.800
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	400		8.687.600
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	200		5.538.400
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	652		14.160.788
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801		15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	800		12.901.600
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	500		8.063.500
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	850		11.400.200
LATERAL SUR ALTA	9.557	850		8.123.450
ABONOS SEGUNDA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	60		3.257.940
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75		3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	250		7.982.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	88		2.207.568
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	50		1.596.400
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	150		3.762.900
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	70		1.539.370
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	180		3.352.320
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	150		2.793.600
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	200		3.095.000
LATERAL SUR ALTA	11.077	121		1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA				
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	388	321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2		85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90	
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	409	163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	396	566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	701	247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	34	251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	89	321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	144	848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	89	348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	338	495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1		16.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	62	297	951.886
LATERAL NORTE ALTA	11.059	300		3.317.700
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	40		351.840
LATERAL SUR ALTA	11.059	91		1.006.369
SUBTOTAL		14.404	2.975	367.839.068
TOTAL			17.379	

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-41

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Va.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte, o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995. Calle 11 No. 8 - 17 Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax: Ext. 6219 - Información Línea 195



192

Resolución No.
Fecha Resolución:

16 MAY 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-011123-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 8 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA POSTOBÓN2013 - SANTA FE VS MILLONARIOS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA ✓	250✓	20.000✓			5.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA ✓	100✓	18.000✓			1.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA ✓	40✓	25.000✓			1.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ✓	550✓	25.000✓			13.750.000
OCCIDENTAL GENERAL ✓	1.150✓	16.000✓			18.400.000
ORIENTAL PLATEA ✓	300✓	15.000✓			4.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ✓	500✓	14.000✓			7.000.000
ORIENTAL GENERAL ✓	1.300✓	12.000✓			15.600.000
LATERAL SUR ALTAS ✓	1.328✓	6.000✓			7.968.000
LATERAL NORTE MILLONARIOS ✓	2.500✓	8.000✓			20.000.000
CORTESIAS			9.500✓		0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	8.018✓		9.500✓		95.018.000
TOTAL			17.518✓		

CERTIFICACIÓN IDRD APROBACION PÓLIZAS	 DORIS NANCY ALVIS PALMA
Elaboró: Gloria Parra	Vb.Bo. Directora Administrativa
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: : Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRO el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 – 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



06 MAY 2013

193 ✓

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-011333-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

FECHA PRESENTACION:	MAYO 8 AL 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	MIERCOLES,JUEVES,VIERNES, SABADO
LUGAR :	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	WOYZECK

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	800	30.000			24.000.000
					0
					0
					0
POR TODA LA TEMPORADA					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	800	30.000	-		24.000.000
TOTAL			800		

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Miryam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

7202 Ar
Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11. No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



Resolución No.
Fecha Resolución:

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



195

Resolución No.
Fecha Resolución:

10 MAY 2015

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011507-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CORPORACIÓN CULTURAL NUEVO MILENIO	
C.C. / NIT No. :	830.026.353-9	
DIRECCION :	CARRERA 3 NO. 13-35	
TELEFONO :	2826368	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 9 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN
NOMBRE :	TOTO MOMPOSINA Y EDY MARTÍNEZ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	DESCUENTOS		VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA	668	80.000			53.440.000
PLATEA POSTERIOR	384	70.000			26.880.000
PALCO	127	80.000			10.160.000
BALCÓN DELANTERO	344	60.000			20.640.000
BALCÓN POSTERIOR	222	50.000			11.100.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.745				122.220.000
TOTAL				1.745	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myrian Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado, deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

16 MAY 2000

Resolución No.
Fecha Resolución:

197

FECHA :		Mayo 2 de 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011329-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JHON FREDY ANGULO RIZO		
C.C. / NIT No. :	79.709.197		
DIRECCION :	CARRERA 83 A No. 72-21 SUR		
TELEFONO :	3174744717		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	VIERNES, SABADO Y DOMINGO DEL 24 DE MAYO AL 2 DE JULIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	VEINTIUNA (21)
LUGAR :	Diagonal 60 sur o Av. Villavicencio con Transversal 33 Sur-barrio Arborizadora Baja
NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	250			1.500.000
----------	-----	--	--	-----------

TOTAL	250
-------	-----

Elaboró: Myriam Vargas 
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRDT el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte y la emisión de un comprobante del Ministerio de Cultura de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 101 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



203 ✓

1-8 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 6 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	LUIS EDUARDO BUSTOS CHAMUCERO
C.C. / NIT No. :	79.294.126
DIRECCION :	CALLE 107 N° 52-38 APTO 403
TELEFONO :	6919445

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-011508-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	10 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	COLOMBIA CANTA LOS BEATLES UN CONCIERTO PARA DESPERTAR CONCIENCIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	1745			110.500.000
----------	------	--	--	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1745
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio.

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 -- 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



FORMATO CONTROL DE AFORO PARA ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

204

- 8 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-0118032-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDÓÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 15 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	CUARTETO OSCAR ACEVEDO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA	240	50.000		12.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	240			12.000.000
TOTAL		240		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó:: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

205

9 MAY 2013

Resolución No.205
Fecha Resolución: Mayo9 de 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No.2013-624-012266-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 11 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS CHICÓ

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	150	77.000			11.550.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	100	66.000			6.600.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	40	85.000			3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	200	82.000			16.400.000
OCCIDENTAL GENERAL	400	55.000			22.000.000
ORIENTAL PLATEA	100	45.000			4.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	500	42.000			21.000.000
ORIENTAL GENERAL	878	30.000			26.340.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000			27.300.000
ORIENTAL GENERAL VISITANTE	100	26.000			2.600.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
PROMOCIÓN MUJERES GRATIS			3.500		0
CORTESIAS			4.000		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	10.018		7.500	0	302.120.000
TOTAL			17.518		

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO	
Elaboró:	Gloria Parra
Revisó:	Myriam Vargas
Aprobó:	Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



206

10 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 8 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	ERICK ALEXANDER RENGIFO ROJAS
C.C. / NIT No. :	80505249/830.114.796-5
DIRECCION :	DIAGONAL 157B N° 72-91 OFICINA 804
TELEFONO :	4878051

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-011822-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	17 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO JORGE ELIECER GAITAN
NOMBRE :	GIRA DESPEDIDA HASTA SIEMPRE PALOMA SAN BASILIO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	965	780	199.750.000
----------	-----	-----	-------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1745
-------	------

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 -- 621.1 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



210

15 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011897-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACION TEATRO NACIONAL	
C.C. / NIT No. :	860.061.145-0	
DIRECCION :	Carrera 20 No. 37-54	
TELEFONO :	2882222	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 22 AL 25 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIÉCER GAITÁN
NOMBRE :	III FESTIVAL IMPULSOS 2013 DANZA Y CUERPO HOY

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA DELANTERA 1	1.590	40.000			63.600.000
PLATEA POSTERIOR 2	1.590	35.000			55.650.000
PALCO	1.536	30.000			46.080.000
BALCÓN DELANTERO	1.376	20.000			27.520.000
BALCÓN POSTERIOR	888	15.000			13.320.000
					0
					0
					0
TOTAL AFORO CON UNA ASISTENCIA DE 1.745					0
ASISTENTES POR FUNCIÓN.					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	6.980				206.170.000
TOTAL			6.980		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 - Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-G4

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

213

16 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-012464-2		
DATOS DEL EMPRESARIO				
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A/CESAR AUGUSTO PASTRANA			
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709			
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08			
TELEFONO :	5439001			
DATOS DEL ESPECTÁCULO				
FECHA PRESENTACION:	16 DE MAYO DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:	1			
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN			
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS GREMIO			
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	300	140.000		42.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	200	120.000		24.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	100	140.000		14.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	700	150.000		105.000.000
OCCIDENTAL GENERAL /	600	85.000		51.000.000
ORIENTAL PLATEA /	500	60.000		30.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	900	65.000		58.500.000
ORIENTAL GENERAL /	3.935	50.000		196.750.000
LATERAL SUR ALTAS /	1.200	21.000		25.200.000
LATERAL NORTE /	3.300	21.000		69.300.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN /	300	77.000		23.100.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN /	400	66.000		26.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN /	400	85.000		34.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	500	82.000		41.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	2.500	55.000		137.500.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN /	700	45.000		31.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	2.500	42.000		105.000.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	5.250	30.000		157.500.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	350	49.000		17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	650	42.000		27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	70	56.000		3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	80	52.000		4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.100	31.000		34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	300	28.000		8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	800	25.000		20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.200	18.000		21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	1.700	14.000		23.800.000
CORTESIAS			4.500	
SUBTOTAL	30.535		4.500	1.332.180.000
TOTAL			35.035	
CERTIFICACION IDRD APROBACION POLIZAS		DORIS NANCY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa		
Elaboró: Gloria Parra				
Revisó: Myriam Vargas				
Aprobó: : Bernardo Ortega Campo				

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011

16 MAY 2013

215

Resolución No.
Fecha Resolución:

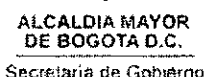
FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012792-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	AZUL & BLANCO MILLONARIOS F C S A	
C.C. / NIT No. :	900.430.878-9	
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32	
TELEFONO :	7433941	

DATOS DEL ESPECTÁCULO		
FECHA PRESENTACION:	MAYO 18 DE 2013	
TOTAL PRESENTACIONES:	1	
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN	
NOMBRE :	LIGA POSTOBON 1 2013 MILLONARIOS VS JUNIOR - CLASE A	

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	477			45.315.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	390			28.470.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	507			28.392.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	1.512			66.528.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	56.000	51			2.856.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	322			14.168.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	40.000	253			10.120.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	1.278			42.174.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	2.284			75.372.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	3.053			85.484.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	2.457			49.140.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	204			2.550.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.349			26.980.000
PROMOCIÓN CAFAM					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	80.000	100			8.000.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	47.000	100			4.700.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	37.000	300			11.100.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	37.000	50			1.850.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	28.000	800			22.400.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	28.000	700			19.600.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	23.000	1.000			23.000.000
DISPONIBLE ABONO PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	1.026			48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153			6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407			14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.763			48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463			10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197			5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	652			14.160.788
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801			15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	694			11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	1.538			24.803.326
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	1.306			17.516.072
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.385			13.236.445
DISPONIBLE ABONOS SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	112			6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75			3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	351			11.206.728
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94			2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30			957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	145			3.637.470
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	101			2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	126			2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	321			5.978.304
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	356			5.509.100
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
DISPONIBLE ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	342		321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2			85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	405		163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	406		566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	705		247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	30		251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	89		321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	144		848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	89		348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	338		495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1			16.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	62	437		951.886
LATERAL NORTE ALTA	11.059	343			3.793.237
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	91			1.006.369
SUBTOTAL		30.097	3.075		852.860.549
TOTAL			33.172		

PAZ Y SALVO IDRD No. 2013-60	 DORIS NANCY ALVIS PALMA VºBo. Directora Administrativa
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.



216

16 MAY 2013

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012617-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS DEPORTIVO CALI

RELACIÓN DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.100		0
OCCIDENTAL SUR			100		0
OCCIDENTAL SUR	1.340	35.000			46.900.000
ORIENTAL			150		0
ORIENTAL	2.574	20.000			51.480.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	3.914	55.000	1.350		215.270.000
TOTAL			5.264		

Carta de Aceptación IDRD Pólizas	 DORIS NACY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa.
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myrian Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



220

Resolución No.
Fecha Resolución:

SECRET

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
	DATOS DEL EMPRESARIO	PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-011896-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

FECHA PRESENTACION:	MAYO 23 A JUNIO 1 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
LUGAR :	LA CASA DEL TEATRO NACIONAL
NOMBRE :	III FESTIVAL IMPULSOS 2013 DANZA Y CUERPO HOY

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO		VALOR TOTAL
PLATEA	900	30.000		27.000.000
				0
				0
				0
TOTAL AUTORIZADO 9 FUNCIONES				0
CON UNA ASISTENCIA DE 100				0
PERSONAS POR FUNCIÓN.				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	900	30.000	-	27.000.000
			900	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Miryam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campos

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta, mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remite copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 5 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.cav.co



222

Resolución No.
Fecha Resolución:

NY 203

FECHA :		MAYO 15 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012177-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	PERLA KASSIN DAYAN/ FUNDACION HOGAR NUEVA GRANADA		
C.C. / NIT No. :	51.769.708/830.074.365-1		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

FECHA PRESENTACION:	18 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	LANG LANG

[illegible]

SUBTOTAL	1.306			321.770.000
AFORO TOTAL PARA UNA PRESENTACIÓN				
TOTAL	1.306			

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte a la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 5 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



223

107 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011133-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN ALEX CAMPOS MISION VIDA	
C.C. / NIT No. :	830,108,332-7	
DIRECCION :	TRANSVERSAL 69A NO. 78A-47	
TELEFONO :	4900520	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 18 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	COLISEO CUBIERTO EL CAMPÍN
NOMBRE :	RAZA DE CAMPEONES

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	CORTESIAS		VALOR TOTAL
PLATEA	1.350	80.000	150		108.000.000
VIP	1.718	55.000	190		94.490.000
PREFERENCIAL NORTE	981	40.000	109		39.240.000
PREFERENCIAL SUR	1.055	40.000	117		42.200.000
GENERAL	3.342	30.000	371		100.260.000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	8.446	245.000	937		384.190.000
TOTAL					
OTROS SECTORES					
TOTAL					9.383

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



226

Resolución No.
Fecha Resolución:

17 MAY 2013

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012127-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CAJA COLOMBIANA DE SUBSIDIO FAMILIAR COLSUBSIDIO	
C.C. / NIT No. :	860,007,336-1	
DIRECCION :	CALLE 26 NO. 25-50	
TELEFONO :	3432672	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 21 AL 23 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	3
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PÉREZ
NOMBRE :	CRÓNICA DE UNA HISTORIA DANZADA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	DESCUENTOS		VALOR TOTAL
SEGUNDO BALCON LATERALES	89	10.000			890.000
PRIMER BALCON LATERALES	40	15.000			600.000
SEGUNDO BALCON CENTRAL	74	15.000			1.110.000
PRIMER BALCON LATERALES	54	20.000			1.080.000
PLATEA LATERALES FILAS A - M	262	20.000			5.240.000
PLATEA CENTRAL FILAS A-Q	314	25.000			7.850.000
PRIMER BALCON CENTRAL	104	25.000			2.600.000
PRIMER BALCON LATERALES	57	25.000			1.425.000
					0
					0
AFORO POR LAS TRES PRESENTACIONES					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	994	155.000			20.795.000
TOTAL					
OTROS SECTORES					
TOTAL					994

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

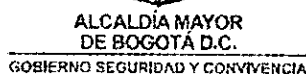
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



20 MAY 2013

227

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA: 14 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0
DIRECCION :	CALLE 71 N°10-25
TELEFONO :	2882222

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-011332-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	19 Y 26 DE MAYO Y EL 9 Y 16 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	8
LUGAR :	TEATRO NACIONAL FANNY MIKEY
NOMBRE :	AQUALIA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campus

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04
Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



228

20 MAY 2017

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN DE BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		PARA EL CONTROL
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	DANIEL ALVAREZ MIKEY/FUNDACION TEATRO NACIONAL	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
C.C. / NIT No. :	79.786.278/860.061.145-0	No.2013-624-011898-2
DIRECCION :	CALLE 71 NO. 10-25	
TELEFONO :	5449857	

FECHA PRESENTACION:	MAYO 28 A JUNIO 1 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	5
LUGAR :	TEATRO FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE
NOMBRE :	III FESTIVAL IMPULSOS 2013 DANZA Y CUERPO HOY

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO		VALOR TOTAL
PLATEA	1.550	35.000		54.250.000
BALCON	450	25.000		11.250.000
				0
				0
TOTAL DE ASISTENTES PARA LAS				0
CINCO FUNCIONES.				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	2.000	60.000	-	65.500.000

TOTAL	2.000
-------	-------

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Miryam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o

Calle 11 No. 8 -16 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.seaobdis.gov.co

21 MAY 2013

220

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :	DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-013588-2
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONARIOS F C S A ✓		
C.C. / NIT No. :	98.549.260/ 900.430.878-9		
DIRECCION :	CALLE 104 No. 13A-32		
TELEFONO :	7433941		

DATOS DEL ESPECTACULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 22 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	COPA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS LLANEROS - CLASE C

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	30.000	50		1.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.000	50		1.500.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	50		1.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30.000	50		1.500.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	18.000	50		900.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	50		900.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	18.000	50		900.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	50		900.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.000	50		900.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.000	50		900.000
LATERAL NORTE ALTA	10.000	300		3.000.000
LATERAL SUR ALTA	10.000	300		3.000.000
ABONADOS PRIMERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	200		9.393.600
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	100		4.409.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	150		5.383.650
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	500		13.846.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	180		3.909.420
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	100		2.769.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	250		5.429.750
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	300		5.717.700
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	250		4.031.750
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	800		12.901.600
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	800		10.729.600
LATERAL SUR ALTA	9.557	800		7.645.600
ABONO SEGUNDA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	60		3.257.940
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75		3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	50		1.596.400
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94		2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30		957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	80		2.006.880
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	80		1.759.280
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	80		1.489.920
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	60		1.117.440
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	50		773.750
LATERAL SUR ALTA	11.072	50		553.600
ABONOS TERCERA ETAPA				0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	10	388	535.290
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	10	90	429.410
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	25	361	1.022.050
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	25	65	786.775
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	25	655	617.650
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	25	4	786.775
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	25		617.650
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	25	50	544.125
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	25		453.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	25	150	453.825
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	10		160.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	25	250	383.825
LATERAL NORTE ALTA	11.059	25		276.475
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	25		219.900
LATERAL SUR ALTA	11.059	50		552.950
				0
				0
SUBTOTAL		6.594	2.013	130.396.029
TOTAL			8.607	

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS	 DORIS NANCY ALVIS PALMA Vr.Bo. Directora Administrativa
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myriam Vargas	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 181 de 1995.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

232

23 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A./CESAR AUGUSTO PASTRA	PARA CONTROL
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	No.2013-624-013689-2
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	MAYO 25 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I /2013 - SANTA FE VS CÚCUTA

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA	100	77.000			7.700.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA	90	66.000			5.940.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA	40	85.000			3.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL	100	82.000			8.200.000
OCCIDENTAL GENERAL	300	55.000			16.500.000
ORIENTAL PLATEA	100	45.000			4.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL	360	42.000			15.120.000
ORIENTAL GENERAL	878	30.000			26.340.000
LATERAL SUR ALTAS	1.300	21.000			27.300.000
LATERAL NORTE VISITANTES	500	26.000			13.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO	350	49.000			17.150.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO	650	42.000			27.300.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO	70	56.000			3.920.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	80	52.000			4.160.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO	1.100	31.000			34.100.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO	300	28.000			8.400.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO	800	25.000			20.000.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO	1.200	18.000			21.600.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO	1.700	14.000			23.800.000
PROMOCION NIÑOS GRATIS			3.000		0
CORTESIAS			4.500		0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	10.018		7.500	0	288.430.000
TOTAL			17.518		

CERTIFICACION PAGO IMPUESTO

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA

Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y ala Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



24 MAY 2013

234

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

FECHA :		MAYO 21 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012472-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACIÓN:	24 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	CONCIERTO DE GALA MACONDO CHAMBER PLAYERS

[illegible]

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

237

17 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No: 2013-624-013690-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	INDEPENDIENTE SANTA FE S.A./CESAR AUGUSTO PASTRANA	
C.C. / NIT No. :	860.009.807-8/79.302.709	
DIRECCION :	CALLE 64 No. 50 B-08	
TELEFONO :	5439001	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	28 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPÍN
NOMBRE :	COPA LIBERTADORES 2013 - SANTA FE VS REAL GARCILASO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL				
LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL PLATEA ALTA /	250	140.000		35.000.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA /	150	120.000		18.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA /	50	140.000		7.000.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL /	600	150.000		90.000.000
OCCIDENTAL GENERAL /	600	85.000		51.000.000
ORIENTAL PLATEA /	400	60.000		24.000.000
ORIENTAL PREFERENCIAL /	800	65.000		52.000.000
ORIENTAL GENERAL /	4.000	50.000		200.000.000
LATERAL SUR ALTAS /	1.200	21.000		25.200.000
LATERAL SUR BAJAS /	1.000	21.000		21.000.000
LATERAL NORTE ALTA /	3.300	21.000		69.300.000
LATERAL NORTE BAJA /	1.000	21.000		21.000.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA PROMOCIÓN /	300	112.000		33.600.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA PROMOCIÓN /	400	96.000		38.400.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA PROMOCIÓN /	400	112.000		44.800.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	500	120.000		60.000.000
OCCIDENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	2.000	68.000		136.000.000
ORIENTAL PLATEA PROMOCIÓN /	700	48.000		33.600.000
ORIENTAL PREFERENCIAL PROMOCIÓN /	2.000	52.000		104.000.000
ORIENTAL GENERAL PROMOCIÓN /	4.635	40.000		185.400.000
OCCIDENTAL PLATEA ALTA DESCUENTO /	350	77.000		26.950.000
OCCIDENTAL PLATEA BAJA DESCUENTO /	650	66.000		42.900.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL PLATEA DESCUENTO /	70	85.000		5.950.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	80	82.000		6.560.000
OCCIDENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.100	55.000		60.500.000
ORIENTAL PLATEA DESCUENTO /	300	45.000		13.500.000
ORIENTAL PREFERENCIAL DESCUENTO /	800	42.000		33.600.000
ORIENTAL GENERAL DESCUENTO /	1.200	30.000		36.000.000
LATERAL SUR ALTAS DESCUENTO /	1.700	21.000		35.700.000
CORTESIAS /			4.500	
SUBTOTAL	30.535		4.500	1.510.960.000
TOTAL		35.035		

CERTIFICACION IDRD APROBACION POLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vo.Ba. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento de lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 4441942 ext. 6252 - 6213 Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secobdis.gov.co

1D-SYC-F4

Versión: 2

Vigencia: 30 de junio de 2011



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

238

28 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA:		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA	
NOMBRE DEL EMPRESARIO:		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONARIOS F C S A		PARA CONTROL	
C.C. / NIT No.:		98.549.260/ 900.430.878-9		ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	
DIRECCION:		CALLE 104 No. 13A-32		No. 2013-624-014279-2	
TELEFONO:		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		MAYO 29 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR:		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE:		COPA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS EQUIDAD - CLASE C			
RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	30.000	50			1.500.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	30.000	50			1.500.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	30.000	50			1.500.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	30.000	50			1.500.000
ORIENTAL CENTRAL ALTA	18.000	50			900.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	50			900.000
ORIENTAL CENTRAL BAJA	18.000	50			900.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.000	50			900.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.000	50			900.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	18.000	50			900.000
LATERAL NORTE ALTA	10.000	300			3.000.000
LATERAL SUR ALTA	10.000	300			3.000.000
ABONADOS PRIMERA ETAPA					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	200			9.393.600
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	100			4.409.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	100			3.589.100
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	550			15.230.600
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	180			3.909.420
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	100			2.769.200
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	300			6.515.700
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	350			6.670.650
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	250			4.031.750
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	900			14.514.300
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	800			10.729.600
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.000			9.557.000
ABONO SEGUNDA ETAPA					0
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	40			1.277.120
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	50			1.254.300
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	50			1.099.550
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	50			931.200
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	50			931.200
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	50			773.750
LATERAL SUR ALTA	11.077	50			553.850
ABONOS TERCERA ETAPA					0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA			388		0
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA			90		0
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR			361		0
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR			65		0
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR			655		0
ORIENTAL CENTRAL ALTA			4		0
ORIENTAL CENTRAL BAJA			50		0
ORIENTAL GENERAL BAJA			150		0
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR			250		0
LATERAL NORTE ALTA	11.059	25			276.475
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	250			2.764.750
					0
					0
SUBTOTAL		6.595	2.013		119.021.915
TOTAL			8.608		

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVES PALMA
Vo.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

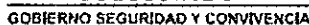
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8-17 Correo: 3337000 EXT. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



29 MAY 2013

239

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 23 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JULIA MERCEDES NAVAS RUBIANO
C.C. / NIT No. :	41.604.845/860.007.336-1
DIRECCION :	Calle 26 N° 25-50
TELEFONO :	3432672

**RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-013832-2**

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	15 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO COLSUBSIDIO ROBERTO ARIAS PEREZ
NOMBRE :	CARRANQUERIAS CON JORGE VELOZA Y LOS CARRANQUEROS

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	994			46.560.000
----------	-----	--	--	------------

CORRESPONDE AL AFORO DE 1 FUNCION

TOTAL	1994
-------	------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003; cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11. No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



29 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

240

FECHA :		Mayo 2 de 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL SPECTÁCULOS PÚBLICO 2013-624-013651-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JUAN CARLOS GONZALEZ		
C.C. / NIT No. :	84.075.265		
DIRECCION :	CARRERA 19 No. 37-06		
TELEFONO :	3203708		

FECHA PRESENTACION:	Del 7 de junio al 9 de agosto de 2013, los días lunes, miércoles, jueves, viernes, sabados, domingos y festivos
TOTAL PRESENTACIONES:	noventa y cinco (95)
LUGAR :	lote ubicado en el costado norte del Coliseo El Campín, en la avenida NQS con calle 57
NOMBRE :	CIRCUS FANTASY MONTECARLO

[illegible]

SUBTOTAL	962	0	44.100.000
TOTAL	962		

Elaboró: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo, que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte y la conformidad de veracidad del Ministerio de Cultura de conformidad con la establecida en el artículo 77 de la Ley 101 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



241

9 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014118-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ	
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455	
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51	
TELEFONO :	3779840	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 6 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO
NOMBRE :	ANTONIO ARNEO TRÍO

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL		VALOR TOTAL
PLATEA	280	50.000		14.000.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	280			14.000.000
TOTAL			280	

Elaboró: Gloria Parra
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.

Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



9 MAY 2013

243

Resolución
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014268-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	CLUB DEPORTIVO LA EQUIDAD SEGUROS S.A	
C.C. / NIT No. :	800.108.152-9	
DIRECCION :	CALLE 193 No. 38-20	
TELEFONO :	634 5230	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 2 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	ESTADIO DE TECHO
NOMBRE :	LIGA POSTOBON I LA EQUIDAD VS DEPORTES TOLIMA

LOCALIDAD	TU BOLETA	VALOR CON INTERMEDIACIÓN	CORTESIAS	VALOR TOTAL
OCCIDENTAL NORTE			1.100	0
OCCIDENTAL SUR -			100	0
OCCIDENTAL SUR	1.340	35.000		46.900.000
ORIENTAL			150	0
ORIENTAL	2.574	20.000		51.480.000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUBTOTAL	3.914	55.000	1.350	215.270.000
TOTAL			5.264	

CERTIFICACIÓN PAGO DE IMPUESTOS NO.2013-69	 DORIS NACY ALVIS PALMA Vo.Bo. Directora Administrativa.
Elaboró: Gloria Parra	
Revisó: Myrian Vargaa	
Aprobó: Bernardo Ortega Campo	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



29 MAY 2013

245

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA : 28 DE MAYO DE 2013

DATOS DEL EMPRESARIO

NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHN FREDDY ANGULO RIZO
-------------------------	-------------------------

C.C. / NIT No. :	79.709.197
------------------	------------

DIRECCION :	KR 83A N° 72-21 SUR
-------------	---------------------

TELEFONO :	3174744717
------------	------------

RELACIÓN BOLETERÍA
PARA CONTROL
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
No. 2013-624-013605-2

DATOS DEL ESPECTÁCULO

FECHA PRESENTACION:	DEL 31 DE MAYO HASTA 1 DE JULIO DE 2013
----------------------------	---

TOTAL PRESENTACIONES:	35
------------------------------	----

LUGAR :	CARRERA 81 D NO. 53 - 00 SUR. BARRIO EL CARMELO DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY
---------	--

NOMBRE :	MINI CARPA CULTURAL TALENTO SHOW
-----------------	----------------------------------

RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL

[illegible]

SUBTOTAL	250			1.500.000
----------	-----	--	--	-----------

CORRESPONDE AL AFORO AUTORIZADO PARA CADA FUNCION

TOTAL	\$250
-------	-------

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

F-116201-04

Versión: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Gobierno

FORMATO CONTROL DE AFORO
PARA PARTIDOS DE FÚTBOL

30 MAY 2013

246

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		DATOS DEL EMPRESARIO		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014425-2	
NOMBRE DEL EMPRESARIO :		EDUARDO SILVA MELUK/AZUL Y BLANCO MILLONARIOS F C S A			
C.C. / NIT No. :		98.549.260/ 900.430.878-9			
DIRECCION :		CALLE 104 No. 13A-32			
TELÉFONO :		7433941			
DATOS DEL ESPECTÁCULO					
FECHA PRESENTACION:		JUNIO 3 DE 2013			
TOTAL PRESENTACIONES:		1			
LUGAR :		ESTADIO NEMESIO CAMACHO EL CAMPIN			
NOMBRE :		LIGA POSTOBON I 2013 MILLONARIOS VS ALIANZA PETROLERA - CLASE A			
RELACION DE BOLETERÍA PARA CONTROL					
LOCALIDAD	VALOR BOLETA	CANTIDAD BOLETAS	CORTESIAS		VALOR TOTAL
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	95.000	277			26.315.000
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	73.000	240			17.520.000
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	56.000	357			19.992.000
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	44.000	1.312			57.728.000
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	44.000	222			9.768.000
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	33.000	1.078			35.574.000
ORIENTAL GENERAL BAJA	33.000	1.984			65.472.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	28.000	2.553			71.484.000
LATERAL NORTE ALTA	20.000	2.457			49.140.000
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	12.500	204			2.550.000
LATERAL SUR ALTA	20.000	1.349			26.980.000
ABONADOS PRIMERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	46.968	1.026			48.189.168
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA	44.090	153			6.745.770
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	35.891	407			14.607.637
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	27.692	1.763			48.820.996
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	21.719	463			10.055.897
ORIENTAL CENTRAL ALTA	27.692	197			5.455.324
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	21.719	652			14.160.788
ORIENTAL CENTRAL BAJA	19.059	801			15.266.259
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	16.127	694			11.192.138
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.127	1.538			24.803.326
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	13.412	1.306			17.516.072
LATERAL SUR ALTA	9.557	1.385			13.236.445
ABONO SEGUNDA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	54.299	112			6.081.488
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	41.430	75			3.107.250
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.928	351			11.206.728
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	25.086	94			2.358.084
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.928	30			957.840
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	25.086	145			3.637.470
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.991	101			2.221.091
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.624	126			2.346.624
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.624	321			5.978.304
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.475	356			5.509.100
LATERAL SUR ALTA	11.077	121			1.340.317
ABONOS TERCERA ETAPA					
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	53.529	6	642		321.174
OCCIDENTAL CENTRAL BAJA	42.941	2			85.882
OCCIDENTAL CENTRAL ALTA			90		
OCCIDENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	40.882	4	555		163.528
OCCIDENTAL GENERAL BAJA NORTE Y SUR	31.471	18	656		566.478
OCCIDENTAL LATERAL NORTE Y SUR	24.706	10	1.205		247.060
ORIENTAL CENTRAL ALTA	31.471	8	81		251.768
ORIENTAL PREFERENCIAL ALTA NORTE Y SUR	24.706	13	239		321.178
ORIENTAL CENTRAL BAJA	21.765	39	397		848.835
ORIENTAL ALTA NORTE Y SUR	18.353	19	1.089		348.707
ORIENTAL GENERAL BAJA	18.353	27	1.338		495.531
ORIENTAL GENERAL BAJA	16.000	1			16.000
ORIENTAL POPULAR BAJA NORTE Y SUR	15.353	62	1.937		951.886
LATERAL NORTE ALTA	11.059	343			3.793.237
LATERAL SUR ALTA PROMOCION	8.796	50			439.800
LATERAL SUR ALTA	11.059	91			1.006.369
SUBTOTAL		24.943	8.229		
TOTAL			33.172		667.174.549

CERTIFICACIÓN IDRD- APROBACIÓN PÓLIZAS

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myriam Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

DORIS NANCY ALVIS PALMA
Vr.Bo. Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público.
Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.
El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.
Calle El No. 8-17 Continúa: 3387000 Ext. 6210 - 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.secodbis.gov.co



247

30 MAY 2013.

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-011897-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	FUNDACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DEL ARTE LIRICO	
C.C. / NIT No. :	800.015.377-9	
DIRECCION :	AVENIDA 22 NO. 42-87	
TELEFONO :	2691943	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 1 AL 16 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	4
LUGAR :	TEATRO MUNICIPAL JORGE ELIECER GAITÁN
NOMBRE :	TEMPORADA INTERNACIONAL DE ARTE LIRICO Y ZARZUELA 2013

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL			VALOR TOTAL
PLATEA ✓	1.052 ✓	60.000 ✓			63.120.000
PALCO ✓	127 ✓	70.000 ✓			8.890.000
BALCON CENTRAL ✓	482 ✓	35.000 ✓			16.870.000
BALCONES LATERALES ✓	84 ✓	20.000 ✓			1.680.000
					0
					0
TOTAL AFORO POR UNA FUNCIÓN					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUBTOTAL	1.745				90.560.000
TOTAL			1.745		

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 14 No. 8 - 53 Piso 2 – Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 – 6211 - Fax. Ext. 6219 - Información Línea 195

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co

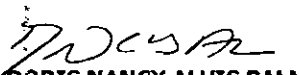
F-116201-04

Version: 1.0

Vigencia: 5 de Mayo de 2010

31 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014257-2	
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	TEATRO JULIO MARIO SANTO DOMINGO/MARIA DEL PILAR ORDOÑEZ		
C.C. / NIT No. :	830.053.812-2/39.775.455		
DIRECCION :	CALLE 170 No. 67-51		
TELEFONO :	3779840		
DATOS DEL ESPECTÁCULO			
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 8 DE 2013		
TOTAL PRESENTACIONES:	1		
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO		
NOMBRE :	VELOX		
RELACION DE BOLETERIA PARA CONTROL			
LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
PLATEA ✓	529 ✓	80.000 ✓	42.320.000 ✓
LUNETA ✓	314 ✓	60.000 ✓	18.840.000 ✓
LUNETA ✓	332 ✓	50.000 ✓	16.600.000 ✓
BALCÓN ✓	131 ✓	35.000 ✓	4.585.000 ✓
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	1.306		82.345.000
TOTAL		1.306	
Elaboró: Gloria Parra  Revisó: Myriam Vargas  Aprobó: Bernardo Ortega Campo 		 Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA Directora Administrativa	

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troqueleará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -

Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



249

31 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		MAYO 30 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-013792-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	NANCY PATRICIA VALDERRUTEN CASTILLO/ PRIMETIME LTDA		
C.C. / NIT No. :	66.807.560/900.309.884-7		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	5 Y 6 DE JUNIO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	2
LUGAR :	TEATRO MAYOR JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	TAP FACTORY

[illegible]

SUBTOTAL	1:297	225.160.000
AFORO TOTAL PARA UNA DE LAS 2 PRESENTACIONES		
TOTAL	1:297	

Elaboró: Sergio Rodriguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo


Vo.Bo. **DORIS NANCY ALVIS PALMA**
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.

Calle 11 No. 8 - 17 Centro de Documentación e Información CDI - Conmutador: 3387000 Ext. 6210 - 6211 -
Bogotá D. C. - Colombia

Página Web: www.segobdis.gov.co



250

31 MAY 2013

Resolución No.
Fecha Resolución:

FECHA :		MAYO 29 DE 2013	RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-012470-2
DATOS DEL EMPRESARIO			
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	MARIA DEL PILAR ORDONEZ		
C.C. / NIT No. :	39.775.455/860.531.315-3		
DIRECCION :	AV Calle 170 N° 67-51		
TELEFONO :	3487370		

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	31 DE MAYO DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	1
LUGAR :	TEATRO ESTUDIO DEL CENTRO CULTURAL BIBLIOTECA PUBLICA JULIO MARIO SANTO DOMINGO
NOMBRE :	BAMBARABANDA

[illegible]

SUBTOTAL	280	7.000.000
Aforo total para la única presentación		
TOTAL	280	

Elaboró: Sergio Rodríguez Osorio
Revisó: Myriam Vargas
Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes. El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.



31 MAY 2013

Resolución No. _____
Fecha Resolución: _____

253

FECHA :		RELACIÓN BOLETERÍA PARA CONTROL ESPECTÁCULOS PÚBLICOS No. 2013-624-014573-2
DATOS DEL EMPRESARIO		
NOMBRE DEL EMPRESARIO :	JOHANNA PAOLA MORENO COBOS	
C.C. / NIT No. :	52.505.537	
DIRECCION :	Calle 23 No. 69C-20 Torre 1 Apartamento 301	
TELEFONO :	6044615	

DATOS DEL ESPECTÁCULO	
FECHA PRESENTACION:	JUNIO 2 Y 3 DE 2013
TOTAL PRESENTACIONES:	
LUGAR :	CANCHA DE FUTBOL TERCER TIEMPO
NOMBRE :	JAMMING FESTIVAL 2013

LOCALIDAD	TU BOLETA	PRECIO FULL	VALOR TOTAL
PRIMERA ETAPA /	500 /	100.000 /	50.000.000 /
SEGUNDA ETAPA /	500 /	110.000 /	55.000.000 /
TERCERA ETAPA /	500 /	120.000 /	60.000.000 /
CUARTA ETAPA /	500 /	130.000 /	65.000.000 /
QUINTA ETAPA /	500 /	140.000 /	70.000.000 /
PRECIO FULL /	500 /	150.000 /	75.000.000 /
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
			0
SUBTOTAL	3.000	750.000	
TOTAL			325.000.000
TOTAL		3.000	

Elaboró: Gloria Parra

Revisó: Myrian Vargas

Aprobó: Bernardo Ortega Campo

Vo.Bo. DORIS NANCY ALVIS PALMA
Directora Administrativa

Lo anterior, en cumplimiento a lo consagrado en el Decreto 473 de 2003, cuyo tenor es el siguiente: "Para la realización de todo espectáculo público con venta de boletas se requerirá que éstas sean previamente controladas y certificadas por la Secretaría de Gobierno así: a) Troquelará o sellará la boletería preimpresa, la cual será entregada al empresario con la resolución y/o acto administrativo que autoriza el espectáculo público. b) Las boletas impresas al momento de la venta mediante sistema computarizado deberán llevar en su texto el número de la Resolución y/o Acto administrativo que autoriza el espectáculo público. Remítase copia de la presente relación de boletería al IDRD y a la Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos Distritales, para efectos del control de los Impuestos correspondientes.

El empresario deberá solicitar ante el IDRD el certificado que avala el recibo de la garantía que ampara el pago del impuesto para la recreación y el deporte o la resolución de exoneración del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 181 de 1995.